

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO NACIONAL "PRIMERO DE MAYO" DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA Y TRABAJADORES DEL CAMPO EN GENERAL** y el patrón o empresa **"PROCESOS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V."**, con número de expediente **FOLIO 026463**.

La consulta se realizó en **Calle km. 22 CARRETERA TALA-AHUALULCO, PARTE DEL PREDIO EL MIRADOR, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO No. S/N Int S/N, Colonia o Localidad Ahualulco de Mercado Centro, Alcaldía o Municipio Ahualulco de Mercado, C.P. 46730, Jalisco, de las 8:00 horas a las 13:00 horas, del día 15, del mes Enero del año 2021.**

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	Trescientos tres Letra	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	3 0 3 Número
2	Total de votos emitidos	Doscientos treinta y uno Letra	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	2 3 1 Número
3	Votos a favor del contrato	Doscientos Veinti Ocho Letra	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	2 2 8 Número
4	Votos en contra del contrato	Do Letra	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	0 2 Número
5	Votos válidos	Doscientos treinta Letra	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	2 3 0 Número
6	Votos nulos	Uno Letra	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	0 1 Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL

